



**CARTA A NUEVO CLIENTE
CUANDO SEA UN PROVEEDOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS
FRESCOS O PERECEDEROS**

Apreciados señores,

Les informamos de que el pasado día 7 de julio entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta nueva Ley, en su Disposición adicional primera de "Régimen especial para productos agroalimentarios" establece la obligatoriedad de que, a partir de la entrada en vigor de la misma, todas las facturas derivadas de operaciones de productos de alimentación frescos y perecederos no excederán en ningún caso de 30 días a partir de la fecha de la entrega de las mercancías.

Por lo tanto, le informamos que en aplicación de lo previsto en la Disposición transitoria segunda de dicha Ley, los vencimientos de pago de las facturas que le emitimos tendrán un plazo de pago de 30 días desde la fecha que conste en el albarán de entrega de la mercancía.

Le saludamos atentamente.

Proveedor SL

**Miembro de la Plataforma Multisectorial
contra la Morosidad**

